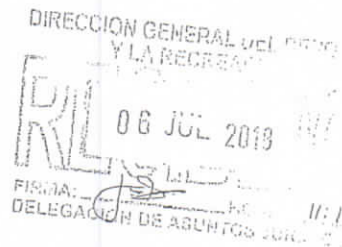


MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 501-2018

Guatemala, 3 de julio de 2018

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES



CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde al Ministro dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados a su Ministerio, así como la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo y la aprobación de contratos administrativos.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f), m) y r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.


ACUERDA:


ARTÍCULO 1. Aprobar el contenido de las diez (10) cláusulas que conforman el Convenio de Cooperación número quince guion dos mil dieciocho (15-2018), de fecha trece de marzo de dos mil dieciocho (13-03-2018), suscrito entre el Licenciado **EDGAR DAGOBERTO BÚCARO PÉREZ**, en su calidad de Director General del Deporte y la Recreación y el señor **JORGE ENRIQUE YAT MAX**, quien actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, por el cual se comprometen a trabajar conjuntamente en la promoción de la inclusión de las personas con discapacidad en las acciones marco según el que hacer institucional del Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos legales inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Lidia Cecilia Castilla Pardo


Dr. José Luis Chea Urruela
Ministro de Cultura y Deportes





CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (15-2018).

En la ciudad de Guatemala, el día trece de marzo de dos mil dieciocho (13-03-2018) NOSOTROS: EDGAR DAGOBERTO BÚCARO PÉREZ, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, Licenciado en Informática y Administración de Negocios, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos cincuenta y nueve (2559) ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho (83468) cero ciento uno (0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en representación de la Dirección General del Deporte y la Recreación, en calidad de Director General del Deporte y la Recreación, lo que acredito con: a) Acuerdo Ministerial número cuatrocientos ochenta y uno guion dos mil diecisiete (481-2017) de fecha tres de julio de dos mil diecisiete (03/07/2017), y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión número seis guion dos mil diecisiete (06-2017) de fecha tres de julio de dos mil diecisiete (03/07/2017), asentada en el Libro de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas número L dos treinta y tres mil doscientos treinta y ocho (L2, 33238), folio ocho (08); y en cumplimiento a la delegación conferida por el Viceministro del Deporte y la Recreación, a través de la Resolución número cinco guion dos mil diecisiete (5-2017), de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete (22/02/2017); señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1) Palacio Nacional de la Cultura de esta ciudad; y JORGE ENRIQUE YAT MAX, de cincuenta y dos (52) años de edad, soltero, guatemalteco, Técnico en Ciencias Económicas, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación

Edgar Dagoberto Búcaro Pérez
Director General
Viceministerio del Deporte y la Recreación
Ministerio de Cultura y Deportes

mil ochocientos treinta y ocho (1838) treinta mil quinientos siete (30507) cero ciento uno (0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Presidente y Representante Legal del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-, personería que acredito con fotocopia legalizada de mi nombramiento contenido en el Acta Administrativa número cero cero siete guion dos mil diecisiete (007-2017), de fecha siete de enero de dos mil diecisiete (02-01-2017), y Acta de Toma de Posesión la cual se encuentra registrada en el folio trescientos treinta y uno (331), del libro de actas de la Administración de CONADI, con el número de registro L dos veinte mil cuatrocientos noventa y ocho (L2 20498), autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-, ubicado en la primera (1ª) avenida cuatro guion dieciocho (4-18) de la zona uno (1) de esta ciudad. Los otorgantes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personales consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente convenio de cooperación; d) Que en lo sucesivo del presente instrumento, nos denominaremos indistintamente como LA DIRECCION (Dirección General del Deporte y la Recreación) y EL CONADI (Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad); y e) Que por este acto acordamos celebrar CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION Y EL CONADI DE conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: BASE LEGAL: El presente convenio se suscribe con fundamento en los Artículos: 31 literal g) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley



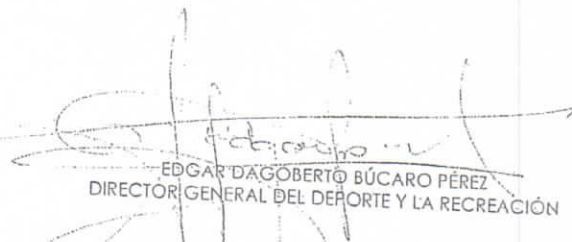
del Organismo Ejecutivo, 71; 73 literales a), b) y f); 76 literales f) y g); 77; 80; y, 81 del Decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; 18 numeral 5 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008 de fecha 10 de enero del año 2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes"; y capítulo número cinco, numeral 5, función 10 del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y Deportes, aprobado a través de Acuerdo Ministerial número 536-2012 de fecha 29 de diciembre del año 2012; Acuerdos Ministeriales números 883-2009 de fecha 20 de noviembre del año 2009 y 887-2009 de fecha 20 de noviembre del año 2009, ambos emitidos por el Ministerio de Cultura y Deportes; y, Acuerdo Ministerial ciento treinta y nueve guion dos mil diecisiete (139-2017), de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete (21-02-2017) emitido por el Ministro de Cultura y Deportes. SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO: Por medio del presente instrumento LA DIRECCION y EL CONADI se comprometen a trabajar conjuntamente en la promoción de la inclusión de las personas con discapacidad en las acciones marco según el que hacer institucional de El Ministerio de Cultura y Deportes, las cuales permitirán coadyuvar en el cumplimiento de los compromisos adoptados por el Estado de Guatemala como país signatario de convenios y tratados nacionales e internacionales en materia de derechos de las personas con discapacidad, estas acciones permitirán que las personas con discapacidad tengan acceso en igualdad de condiciones a actividades recreativas, de descanso, y esparcimiento, actividades necesarias para la conservación de la salud y mejoramiento de la calidad de vida, favoreciendo las condiciones de participación y acceso a la práctica del deporte no federado; dichas actividades coadyuvan a alcanzar los objetivos del Ministerio de Cultura y Deportes, incluyendo el componente de discapacidad en las políticas.

Lic. Edgar Roberto Bizarra Pérez
Director General
Dirección General del Deporte y la Recreación
Ministerio de Cultura y Deportes

programas, proyectos y servicios de LA DIRECCION. TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

I) DE LA DIRECCION: a) Se compromete a formular programas y proyectos que fortalezcan la institucionalización de la cultura física, la recreación y el deporte no escolar y no federado, bajo el enfoque de participación de las personas con discapacidad; b) Implementar las coordinaciones necesarias para la producción y distribución de información sobre cultura física, deporte no escolar y no federado y recreación en formatos accesibles a distintos grupos de personas con discapacidad. II) DE EL CONADI: a) Asesorar en la aplicación y cumplimiento de la inclusión del componente de discapacidad en los programas y políticas de El Ministerio de Cultura y Deporte; b) Conformar un equipo técnico para el seguimiento y ejecución de las acciones dirigidas a la población con discapacidad y seguimiento del presente convenio; c) Dar seguimiento en la formulación de las herramientas de carácter técnico y político para la inclusión en las políticas, planes y programas del Ministerio de Cultura y Deportes; d) Establecer vínculos entre las organizaciones de personas con discapacidad a nivel nacional con la Dirección de Áreas Sustantivas de la Dirección General del Deporte y la Recreación a través el programa de Capacidades Especiales; y, e) Asesorar a LA DIRECCION en el diseño, producción y distribución de materiales formativos e informativos accesibles para personas con discapacidad. CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO: El plazo del presente convenio inicia a partir de la notificación de la Resolución de aprobación del presente instrumento y concluye el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, prorrogable por periodos que no superen un ejercicio fiscal, mediante el simple cruce de cartas, las que deberán socializarse con dos meses de anticipación al cumplimiento del plazo. QUINTA: SUPERVISIÓN: LA DIRECCION supervisará por medio de la Dirección de Áreas Sustantivas de la Dirección General del Deporte y la Recreación, las actividades del personal que realizará conjuntamente con EL CONADI, descritas en la cláusula segunda del presente convenio. SEXTA: CONTROVERSIA: Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado del cumplimiento o interpretación del

presente convenio, será resuelto directamente entre ambas partes de manera conciliatoria, y si no fuere posible llegar a un común acuerdo, el presente convenio se tendrá por rescindido sin responsabilidad alguna para LA DIRECCION, SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO: El presente convenio podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Por vencimiento del plazo; b) Por convenio expreso de los otorgantes; c) Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio. En todo caso, la Dirección General del Deporte y la Recreación se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente convenio en forma unilateral sin responsabilidad alguna de su parte cuando así convenga a sus intereses. OCTAVA: ANEXOS: Todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento se harán en anexos que serán parte integrante del presente convenio. NOVENA: APROBACIÓN DEL CONVENIO: Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. DÉCIMA: ACEPTACIÓN: En los términos y condiciones estipuladas los otorgantes manifestamos que hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, quedando contenido en tres (3) hojas de papel bond tamaño oficio debidamente numeradas y con membrete de El Ministerio De Cultura y Deporte, las hojas uno y dos impresas en su anverso y reverso y la hoja número tres impresa únicamente en su anverso.


EDGAR DAGOBERTO BÚCARO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Lic. Edgar Dagoberto Búcaro Pérez
Director General
Dirección General del Deporte y la Recreación
Ministerio de Cultura y Deportes


JORGE ENRIQUE YAT MAX
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA
ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-

